

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Hasta 1,500 puntos +Premios por tus pagos de tarjeta de crédito”

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“Hasta 1,500 puntos +Premios por tus pagos de tarjeta de crédito”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por **“El Reglamento”** entiéndase este documento, por **“la promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, y por **“titular”** persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los tarjetahabientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular de la tarjeta de crédito, debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito personales del programa de lealtad Scotiabank +Premios®.
6. No participan las tarjetas de débito Scotiabank +Premios ni tarjetas de crédito de Scotiabank de otros programas de lealtad.
7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
8. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Hasta 1,500 puntos +Premios por tus pagos de tarjeta de crédito”

9. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
10. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
11. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
12. Esta promoción solo aplica para los tarjetahabientes que hayan realizado el pago de la tarjeta de crédito en las Sucursales de SCOTIABANK. en los meses de marzo y abril del 2019.
13. Está promoción aplica para los pagos de tarjetas de crédito realizados en:
 - o Scotia en Línea.
 - o Deducción automática desde su cuenta en Scotiabank
 - o Cajeros de depósito y pago de Scotiabank.
 - o App banca móvil de Scotiabank
 - o Transferencia SINPE.
 - o Puntos de pagos:
 - Peri
 - Super Compro
 - Saretto
 - Servimás
 - Fischel
14. Aplica para los pagos que se realicen en los meses de mayo, junio y julio inclusive del año 2019 excepto si fueron realizados en las Sucursales de Scotiabank.
15. No aplica para los pagos de tarjeta de crédito que se realicen posterior a la fecha máxima de pago.
16. Independientemente de la cantidad de pagos que realice el tarjetahabiente durante un mismo mes, el máximo de puntos +Premios a recibir por mes es de 500 puntos +Premios que serán acreditados máximo 10 días hábiles posteriores a la finalización del mes.
17. No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Hasta 1,500 puntos +Premios por tus pagos de tarjeta de crédito”

IV- MECÁNICA:

Durante el período que esté vigente la presente promoción, los tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito Scotiabank +Premios® ganarán 500 puntos +Premios por mes durante los meses de mayo, junio y julio inclusive del 2019 si pagan con su tarjeta de crédito en los siguientes canales de pago:

- Scotia en Línea.
- Deducción automática desde su cuenta en Scotiabank
- Cajeros de depósito y pago de Scotiabank.
- App banca móvil de Scotiabank
- Transferencia SINPE.
- Puntos de pagos:
 - Peri
 - Super Compro
 - Saretto
 - Servimás
 - Fischel

La aplicación de los puntos +Premios se realizará máximo 10 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de promoción.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el **1 de mayo hasta 30 de julio inclusive del año 2019**, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de dar la promoción por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción,

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Hasta 1,500 puntos +Premios por tus pagos de tarjeta de crédito”

pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.

2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los tarjetahabientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un tarjetahabiente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el Banco considere pertinente.
3. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.
4. Los tarjetahabientes que resulten beneficiados con esta promoción, deberán tener la cuenta de su tarjeta de crédito al día, es decir, sin morosidad o sobregiro a la fecha y cumplir con los criterios de la Ley 8204. Se verificará que la cuenta de su tarjeta de crédito, cumpla con los criterios anteriores por lo que, de no cumplirlos, quedará automáticamente descartado.
5. Los puntos +Premios serán acreditadas antes del 30 de setiembre del año 2019.
6. El premio no es transferible, ni endosable, ni tiene un valor económico por lo que no se realizara ningún cambio del premio descrito en el presente reglamento.

VII-RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados. Dado en San José, mayo 2019.